BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre) . .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4035

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiéndose observado por este Gobierno Civil que, en los anuncios que vienen recibiéndose para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre celebración de toda clase de subastas, principalmente las relativas a los productos resinosos procedentes de los montes de propios, de los Ayuntamientos, no se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sobre obligación de que transcurran veinte días hábiles desde la publicación del anuncio, hasta la fecha de celebración de las mismas; por la presente hago saber a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, que en lo sucesivo no se dará curso a los anuncios que infrinjan dicho Reglamento, debiendo por consiguiente expresar textualmente que «la subasta se celebrará transcurridos veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de referencia».

Advirtiendo a dichas Autoridades las responsabilidades que contraen en el caso de no dar cumplimiento en todas sus partes a las normas contenidas en el Reglamento de Contratación antes citado, sin perjuicio de que por este Gobierno Civil se tomen las medidas oportunas en evitación de lo mencionado.

Segovia, 2 de enero de 1954.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4014

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil, el vecino de Lastras del Pozo JULIAN GARCIA DE JUAN, para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia para este cargo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 31 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4002

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de triquinosis en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de El Espinar, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capitulo XLVI del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 30 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

3975

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

SUBASTA

Se pone en conocimiento del público en general que se va a proceder a la subasta, por este Organismo Provincial, de una máquina trituradora de papel, accionada por un motor eléctrico trifásico, en estado seminuevo, cuyas características son las siguientes: Marca T. E. G. S. A. (Madrid).-Número 11.553.--Tipo M.I.P.A. 34. — Voltios 220 127. — Amperios 8,3-14,4.— Frecuencia 50.— Potencia 3 C. V.—R. p. m. 1.450.

Las normas para tomar parte en dicha licitación estarán sujetas a las siguientes normas generales:

1.ª— La subasta se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, de acuerdo con lo legislado en los artículos números 92 y 93 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

2.ª—El tipo de tasación de la expresada máquina trituradora de papel es el de DOS MIL OCHOCIENTAS (2.800) pesetas, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS con SESENTA Y SEIS (1866,66) pesetas.

3.ª—Para tomar parte en dicha licitación constituirá requisito indispensable el previo depósito, ante la mesa presidencia, de CIENTO CUARENTA (140,00) pesetas, importe del 5 por 100 del tipo señalado como base para la celebración de la misma, mediante el oportuno recibo del depósito efectuado.

4.ª—Los locales para la celebración del acto serán los de las oficinas de la Inspección de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, el día 15 de enero de 1954.

5.ª—La máquina se encuentra depositada en los locales de dicha Delegación, sitos en la calle de Capuchinos, núm. 7, de esta capital, donde podrá examinarse durante los días comprendidos entre el 8 y 12 del expresado mes, ambos inclusive, de diecisiete a diecinueve horas.

6.ª—Es de cuenta del adjudicatario facilitar los medios para desmontar, embalar y transportar la mencionada máquina trituradora de papel, así como el personal adecuado para esos menesteres.

7.ª—El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Segovia a 28 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil

4036

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

JUNTA PERICIAL

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Contribución Territorial Rústica del término de la Capital, que en esta Administración queda expuesto al público, durante el plazo de OCHO días, el Padrón que habrá de regir para el próximo ejercicio de 1954, durante el cual podrán los propietarios interesados formular ante esta Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales tendrán siempre que referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 31 de diciembre de 1953.
El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido*.

4008

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de SERRACIN, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario, de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular, ante la Junta pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

Segovia a 30 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Jefe Pravincial, *Angel Alonso San Millán*.

4009

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda, el padrón de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 30 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

4019

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de PINAREJOS, el padrón de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 31 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

4023

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Va-

lores Unitarios en las que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza del término y de cada uno de los contribuyentes de PARADINAS, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 30 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4016

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre las nuevas tarifas motivadas por el «Proyecto modificado de precios de conducción de agua potable para el abastecimiento de Yanguas de Eresma (Segovia)», durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que durante dicho plazo puedan ser presentadas reclamaciones por las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados, a cuyo fin se encontrarán expuestas las correspondientes tarifas en las oficinas de esta Confederación, Muro 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina y en el Ayuntamiento de Yanguas de Eresma (Segovia), donde se admitirán las reclamaciones.

Nota extracto para la información

Las tarifas de aplicación al suministro de agua potable de Yanguas de Eresma (Segovia) serán las siguientes:

Precio del M^3 de agua durante los 20 primeros años, 2,40 pesetas.

Precio del M^3 de agua pasados los 20 primeros años, 0,71 pesetas.

Valladolid, 24 de diciembre de 1953. El Ingeniero Director, *Antonio de Corral.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3938

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal en el día de hoy en los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Vicente Esteban Aranguez, Procurador de los Tribunales, en representación de don Francisco y don Luis Martínez Martín, contra quien o quienes se crean con derecho a la herencia de don Mariano de Pablos, vecino que fué de esta Ciudad, sobre reivindicación de finca rústica cuantía tres mil pesetas, recayó providencia que copiada íntegramente a la letra es como sigue.—Providencia.—Juez señor García de la Barga.—Segovia a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta, por presentada la anterior demanda con su copia y documentos en la misma mencionados; examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente el mismo para conocer el proceso de cognición que se entabla; se tiene por parte a don Vicente Esteban Aranguez, Procurador de los Tribunales en representación de don Francisco y don Luis Martínez Martín, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se admite la demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952 que desarrolla la base décima de la Ley de 19 de julio de 1944 y en su virtud dese traslado de dicha demanda a los que se crean con derecho a la herencia de don Mariano de Pablos, vecino que fué de esta Ciudad, para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y de que continuará el procedimiento sin más citarles ni oirles, conforme a lo dispuesto en el referido Decreto que regula este procedimiento; líbrese oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincir y cédula de emplazamiento, que se les entregará al actor para su diligenciamiento y entreguésele el poder presentado con la demanda al señor Procurador, dejando nota en este Juzgado.—Lo acuerda así S. S.ª, de que yo el oficial habilitado, doy fe. Rafael García de la Barga.—José S. Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los que se crean con derecho a la herencia de don Mariano de Pablos, vecino que fué de esta Ciudad, expido la presente en Segovia a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario. P. S.—El oficial habilitado, *José L. Alonso.*

SUBASTAS

4030

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

SUBASTA DE RESINAS

Rectificación de anuncio

Se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento, que la subasta para los aprovechamientos de resinación de los 39.824 pinos a vida del Monte Pinar de esta Comunidad, número 110 del Catálogo, para el año forestal de 1954-1955, anunciada para celebrarse el día nueve de enero próximo y hora de las once de la mañana, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 154, correspondiente al día 25 del corriente, queda aplazada hasta el día veinticinco de enero próximo y hora de las once, y su celebración se efectuará en el mismo lugar e idénticas condiciones que constan en el anuncio de la subasta de referencia, admitiéndose las proposiciones hasta las catorce horas del último día hábil anterior a la misma.

Miguelañez a 29 de diciembre de 1953.—*El Presidente.*

4031

AYUNTAMIENTO DE NIEVA

Anuncio de subasta de resinas

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o sea el que haga el día veintiuno, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 118, de estos propios, durante la campaña de 1954, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos { A vida... 10.585 / A muerte ....

Tasación, 83.535,76 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su licitación el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca Resinera, y acreditarán el ingreso en Arcas municipales del importe del cinco por ciento del precio de tasación.

La admisión de pliegos, que se extenderán en papel de la clase sexta (4,75), tendrá lugar en la Secretaría Municipal hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, en el décimo día hábil al siguiente del en que haya tenido lugar la primera, a la misma hora, sin limitación de comarcas.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, el rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el diez por ciento del remate a disposición de la Jefatura de Montes como fianza definitiva, y en la Caja Municipal el importe del remate.

El presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación, será a cargo del rematante y asimismo los gastos que por todos conceptos origine este expediente de subasta.

Quedan anulados los anuncios que respecto de esta subasta han sido publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provicia de los días 28 y 30 de diciembre último, por no ajustarse el plazo para su celebración a lo que determina el artículo 27 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición será el corriente para estas subastas.

Nieva, 2 de enero de 1954.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

4032

Santiuste de San Juan Bautista

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de diciembre de 1953, núm. 156, por razón de no haberse cumplido lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953, en cuanto al plazo que debe mediar entre el anuncio y la celebración de la subasta, queda por el presente rectificado en el sentido de hacer constar que la subasta de resinas del monte núm. 121, de estos propios, «La Moitera», a que el mismo se refiere, habrá de tener lugar el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en las mismas condiciones que se fijaron en el anuncio que en este sentido queda rectificado.

Santiuste de San Juan Bautista, 2 de enero de 1954.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

4033

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Rectificación de anuncio de subasta

Por el presente queda rectificado el anuncio de subasta de productos resinosos del monte «El Pinar», número 111, durante la campaña de 1954, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 155, de 28 de diciembre último, en el sentido de subsanar la omisión del número de pinos resinables que habrá de ser el de 5.770, a vida. Asímismo se rectica dicho anuncio de subasta en el sentido de ampliar el plazo que para tomar parte en la subasta se señalaba en aquél, hasta el día 27 de los corrientes, celebrándose el acto de subasta al siguiente día 28. Esta rectificación se hace para dar cumplimiento al artículo 27 del Reglamento vigente de Contratación Municipal.

Montejo de Arévalo, a 2 de enero de 1954.—El Alcalde, *José Gallego.*

4034

NAVA DE LA ASUNCION

Rectificación de anuncio de subasta de resinas

En razón de no haberse cumplido lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953, en cuanto al plazo que debe mediar entre el anuncio y la celebración de la subasta, por el presente se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 156, de fecha 30 de diciembre pasado, en sentido de hacer constar que las subastas de resinas de los Montes números 115 y 116, de estos propios, habrán de tener lugar el día 25 de enero actual a las horas que se señalan y en las mismas condiciones a que dicho anuncio se refiere.

Nava de la Asunción, 2 de enero de 1954.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

CEDILLO DE LA TORRE

Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

EL ESPINAR

Padrones de la contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

LOS HUERTOS

Padrón de edificios y solares, ocho días.

MARTIN MIGUEL

Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

NAVARES DE AYUSO

Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

NAVARES DE ENMEDIO

Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

NAVARES DE LAS CUEVAS

Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

VALVERDE DEL MAJANO

Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

3994

VILLEGUILLO

ANUNCIO

Formulado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha regir en la subasta del aprovechamiento de resinas, del monte de estos propios, «El Pinar», número 125 del Catálogo, para la campaña de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villeguillo a 26 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *M. Miranda.*

4046

EXTRAVIO

De una burra de cinco años, negra, con el morro blanco, preñada, y un burro rucio, cerrado. Ocurrió el extravío el día 8 de diciembre de 1953.

Razón: Alfonso Reguero. Calle del Rey, 9, Medina del Campo.

IMPRENTA PROVINCIAL